

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

Señor(a)  
SPECTRUM BRANDS, INC.  
info@pcastillopineda.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

|                                     |                     |                               |   |             |  |
|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------|---|-------------|--|
| Patente de Invención                | PT                  | Patente de Modelo de Utilidad |   |             |  |
| Vía Nacional                        |                     |                               |   |             |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | PCT                 | Capítulo I                    | X | Capítulo II |  |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/US2015/035843   |                               |   |             |  |
| Fecha de Presentación Internacional | 15 de junio de 2015 |                               |   |             |  |

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

### 1. Documentos estudiados

|                            |                                                                                      |                         |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Descripción                | NC2016/0005817                                                                       | 27 de diciembre de 2016 |
| Reivindicaciones:          | NC2016/0005817                                                                       | 27 de diciembre de 2016 |
|                            | NC2016/0005817                                                                       | 29 de junio de 2018     |
| Dibujos:                   | NC2016/0005817                                                                       | 27 de diciembre de 2016 |
| Oposición(es):             | No se presentaron                                                                    | No se presentaron       |
| Respuesta del solicitante: | NC2016/0005817                                                                       | 29 de junio de 2018     |
| Prioridad(es):             | País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 62/014,370<br>Fecha: 19 de junio de 2014 |                         |

### 2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

**3. Modificaciones presentadas** (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

**4. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0005817 del 29 de junio de 2018).

Título de la solicitud: “CALENTADOR PARA REPRODUCIR UN AMBIENTE SOLAR AGRADABLE” (Radicado NC2016/0005817 del 29 de junio de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en reproducir un ambiente solar agradable con un calentador que tenga un tamaño menor y exhiba una mejor apariencia estética, sin permitir que la carcasa del calentador se caliente demasiado para hacerla segura al tacto.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un calentador para reproducir un ambiente solar agradable.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H05B 3/16, A01K 63/06.

**5. De la solicitud de patente**

**Reivindicaciones** (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El término: “*por lo menos*”, de la reivindicación 1; es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

Los fragmentos: “*que se puede asegurar selectivamente*”, de las reivindicaciones 12 y 14; “*que permite la fijación selectiva*” de las reivindicaciones 12, 14 y 16; “*que se puede asegurar roscadamente*”, de las reivindicaciones 13 y 15; “*para liberar el soporte de montaje*”, de la reivindicación 17; presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución de este y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

El término: “*con lógica de control*”, de la reivindicación 10; son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones.

## **6. Determinación del Estado de la Técnica**

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud prioridad: 19 de junio de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento       | Título                                              | Fecha de Publicación    |
|------|-----------------|-----------------------------------------------------|-------------------------|
| D1   | US20140001171A1 | “Heater for reptile breeding”                       | 02 de enero de 2014     |
| D2   | US5272316A      | “Heating apparatus for use by reptiles or the like” | 21 de diciembre de 1993 |
| D3   | US20020148410A1 | “Temperature control system”                        | 17 de octubre de 2002   |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un calentador para uso en una jaula de reproducción de reptiles incluye un cuerpo de calentador plano que incluye una cara frontal que irradia calor, una cubierta trasera plana cubierta en un lado posterior de la cara frontal que irradia calor, una capa de calentamiento colocada entre el frente cara de radiación de calor y la cubierta trasera plana y una capa de aislamiento térmico intercalada entre la capa de calentamiento y la cubierta posterior plana, y una carcasa protectora plana que aloja el cuerpo plano del calentador y proporciona una abertura a través de la cual el cuerpo del calentador está expuesto al exterior (resumen).

1 <https://patents.google.com/patent/US20140001171A1>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

El documento D2<sup>2</sup> divulga un aparato de calefacción para proporcionar calor y un lugar de descanso para reptiles o similares (resumen).

El documento D3<sup>3</sup> divulga un recinto para mascotas portátil, con clima controlado para cangrejos ermitaños y similares presenta un cofre de hielo que recibe un recinto para mascotas con temperatura controlada. La alimentación de CC del encendedor de cigarrillos y / o un adaptador de corriente de la casa a baja tensión alimentan un circuito de control y un elemento calefactor en la parte superior del alojamiento para mascotas. Al colocar una sustancia fría, como hielo en el cofre de hielo, la temperatura deseada se mantiene en el recinto para mascotas cuando la temperatura ambiente es demasiado cálida o demasiado fría para la mascota. Otras características incluyen una parrilla calentadora fría al tacto, un humidificador simple y un reflector sensor de temperatura (resumen).

## 7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

### Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un calentador (30) que comprende (...)*” (Radicado N° NC2016/0005817 del 29 de junio de 2018).

**Tabla 1.** Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica para la reivindicación 1.

| Características esenciales             | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | D3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un calentador (30) que comprende (...) | Se describe que un calentador para uso en una jaula de reproducción de reptiles incluye un cuerpo de calentador plano que incluye una cara frontal que irradia calor, una cubierta trasera plana cubierta en un lado posterior de la cara frontal que irradia calor, una capa de calentamiento colocada entre el frente cara de radiación de calor y la cubierta trasera plana y una capa de aislamiento térmico intercalada entre la capa de calentamiento y la cubierta posterior plana, y una carcasa protectora plana que aloja el cuerpo plano del calentador y proporciona una abertura a través de la cual el cuerpo del | Un recinto para mascotas portátil, con clima controlado para cangrejos ermitaños y similares presenta un cofre de hielo que recibe un recinto para mascotas con temperatura controlada. La alimentación de CC del encendedor de cigarrillos y / o un adaptador de corriente de la casa a baja tensión alimentan un circuito de control y un elemento calefactor en la parte superior del alojamiento para mascotas. Al colocar una sustancia fría, como hielo en el cofre de hielo, la temperatura deseada se mantiene en el recinto para mascotas cuando la temperatura ambiente es demasiado cálida o demasiado fría para la |

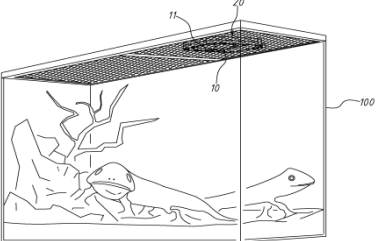
2 <https://patents.google.com/patent/US5272316>

3 <https://patents.google.com/patent/US20020148410A1>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

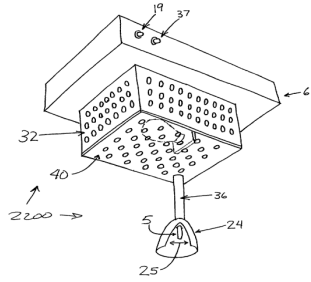
Ref. Expediente N° NC2016/0005817

|                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                       | calentador está expuesto al exterior (resumen).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | mascota. Otras características incluyen una parrilla calentadora fría al tacto, un humidificador simple y un reflector sensor de temperatura (resumen).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Una carcasa que define un fondo (36) y define un interior (38); el fondo (36) teniendo una abertura (40) en comunicación con el interior (38); la carcasa (32) incluyendo un techo opuesto al fondo (36).                                             | Con referencia a la figura 8, el calentador de la presente invención puede montarse en el lado superior de una jaula de reproducción de reptiles (100), manteniendo la cara delantera radiante de calor (11) del cuerpo de calentador plano (10) hacia el interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) de modo que el calentador pueda apagar el calor para mantener el espacio interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) caliente (Párrafo 0037). | Entre los recintos interior y exterior se encuentra la cámara exterior (fría) (2). Dentro de esta cámara exterior (2), se coloca una sustancia fría (sumidero térmico) (3), como hielo. La pared interior (9) separa la cámara interior (1) de la cámara exterior (2). La pared interior (9) puede o no estar aislada. La pared aislante exterior (8) encierra los cuatro lados y la parte inferior de la realización. La tapa (7) encierra la parte superior de las cámaras interior y exterior, y, por lo tanto, la realización completa (Párrafo 0085). |
|                                                                                                                                                                                                                                                       | <br>FIG. 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Un elemento calefactor (34) dentro del interior de la carcasa (32); el elemento calefactor (34) conectándose a una fuente de energía eléctrica (42) y orientado a la transmisión de calor de radiación a través de la abertura (40) en el fondo (36). | La capa de calentamiento mencionada anteriormente (13) está formada preferiblemente por una espiral de calentamiento en espiral, y puede conectarse eléctricamente a una toma de corriente mediante un cable de alimentación (15). El uso de una bobina de calentamiento para la capa de calentamiento (13) tiene la ventaja del ahorro de energía (Párrafo 0030).                                                                                                        | No menciona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Un conjunto de fijación (110) que asegura selectivamente el calentador (30) a un terrario (22).                                                                                                                                                       | Calentador según la reivindicación 2, que comprende además un escudo de aislamiento térmico superior anular y un blindaje de aislamiento térmico anular inferior unidos respectivamente a los lados frontal y posterior opuestos de dicho cuerpo de calentador plano, un panel protector que sostiene dicho blindaje de                                                                                                                                                   | Una parrilla calefactora que comprende: un elemento calefactor en una carcasa; teniendo dicho alojamiento aletas con un primer espacio entre al menos un par de aletas que se abren directamente al elemento calentador; una parrilla acoplable a la carcasa; teniendo dicha rejilla al menos un par de aletas                                                                                                                                                                                                                                             |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                        | aislamiento térmico superior anular, dicho plano el cuerpo del calentador y el blindaje de aislamiento del calor anular inferior, una primera placa de aislamiento térmico colocada entre dicho cuerpo del calentador plano y dicho blindaje de aislamiento térmico del fondo anular, una segunda placa de aislamiento térmico colocada entre dicho protector anular del aislamiento térmico inferior y dicho panel protector y una rejilla protector cubierto en dicho blindaje de aislamiento térmico superior anular opuesto a dicho cuerpo de calentador plano (Reivindicación 10).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | con un segundo espacio allí entre las aberturas directamente al elemento calentador; y en el que dichos primer y segundo espacios están dimensionados para restringir la entrada de un animal humano o animal de compañía (Reivindicación 11).                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Y en donde una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm).                                                                                                            | No menciona, se invoca el conocimiento del técnico medio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No menciona, se invoca el conocimiento del técnico medio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Y el calefactor caracterizado por una rejilla porosa (46) en el interior de la carcasa (38) que cubre la abertura (40) en el fondo (36); la rejilla (46) ubicándose entre el elemento calefactor (34) y el fondo (36). | Calentador según la reivindicación 1, que comprende además un escudo de aislamiento térmico superior anular y un protector de aislamiento térmico anular inferior unidos respectivamente a lados frontal y posterior opuestos de dicho cuerpo de calentador plano, un panel protector que sostiene dicho blindaje de aislamiento térmico superior anular, dicho plano el cuerpo del calentador y el blindaje de aislamiento del calor anular inferior, una primera placa de aislamiento térmico colocada entre dicho cuerpo del calentador plano y dicho blindaje de aislamiento térmico del fondo anular, una segunda placa de aislamiento térmico colocada entre dicho protector anular del aislamiento térmico inferior y dicho panel protector y una rejilla protector cubierto en dicho blindaje de aislamiento térmico superior anular opuesto a dicho cuerpo de calentador plano (Reivindicación 9). | Ver FIG. 22. En esta realización de la unidad de calentador (2200), se coloca una parrilla de calentador simple (40) delante del elemento de calentamiento (4). La parrilla calentadora simple (40) es una realización seleccionada, una lámina plana de material transparente, tal como policarbonato. En general, es necesario tener agujeros en esta parrilla calefactora (40), así como en la carcasa del elemento calentador (32), para facilitar la circulación de aire y evitar la acumulación excesiva de calor (Párrafo 0187). |
| Una rejilla porosa (46) en el interior de la carcasa (38) que cubre la abertura (40) en el fondo (36); la rejilla (46)                                                                                                 | No menciona                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  <p>Figure 22</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

|                                                                                                                                                                                                                                                                                    |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ubicándose entre el elemento calefactor (34) y el fondo (36).                                                                                                                                                                                                                      |              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Un interruptor de encendido (108) que controla la cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor (34); el interruptor de encendido (108) teniendo por lo menos 3 ajustes que incluyen: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta. | No menciona. | La Realización (1400) usa tecnología de conmutación para controlar la potencia aplicada al elemento de calentamiento (4). El corazón del circuito es (el) temporizador 556 (U6), que genera un pulso de ancho variable, dependiendo de la cantidad de potencia requerida. Un pulso más amplio hace que se irradie más calor al contenedor de mascotas (13). Un pulso más estrecho hace que se irradie menos calor (Párrafo 0126). |

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan a aparatos de calefacción para terrarios de reptiles.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado en D1 es hacer que la altura de la carcasa desde el fondo al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm), además de una rejilla porosa en el interior de la carcasa que cubre la abertura en el fondo; la rejilla ubicándose entre el elemento calefactor y el fondo y la implementación de un interruptor de encendido que controla la cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor; el interruptor de encendido teniendo por lo menos 3 ajustes que incluyen: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta.

Los efectos que se logran por el hecho de hacer que la altura de la carcasa desde el fondo al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm), seguido de una rejilla porosa en el interior de la carcasa que cubre la abertura en el fondo; ubicándose esta entre el elemento calefactor y el fondo; y junto con la implementación de un interruptor de encendido que controla la cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor; el interruptor de encendido teniendo por lo menos 3 ajustes que incluyen: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta, son: separar el calentador del interior y que el tamaño del terrario sea menor, para hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica, evitar accidentalmente una excesiva cantidad de calor, y además de facilitar el manejo de diferentes especies de reptiles.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el dispositivo conocido en D1 para separar el calentador del interior y que el tamaño del terrario sea menor, para hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica, evitar accidentalmente una excesiva cantidad de calor, y además de facilitar el manejo de diferentes especies de reptiles?”.

Sin embargo, la implementación de una altura de la carcasa desde el fondo al techo no es mayor que 3 pulgadas (7,62 cm), seguido de una rejilla porosa en el interior de la carcasa que cubre la abertura en el fondo; ubicándose esta entre el elemento calefactor y el fondo; y junto con la implementación de un interruptor de encendido que controla la cantidad de energía eléctrica suministrada al elemento calefactor; el interruptor de encendido teniendo por lo menos 3 ajustes que incluyen: sin energía eléctrica, energía eléctrica baja, y energía eléctrica alta, para separar el calentador del interior y que el tamaño del terrario sea menor, para hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica, evitar accidentalmente una excesiva cantidad de calor, y además de facilitar el manejo de diferentes especies de reptiles, ya está divulgada en el documento D3 y son del conocimiento del técnico medio.

Esto se debe a que en el documento D3 se divulga una realización de la unidad de calentador (2200), donde se coloca una parrilla de calentador simple (40) delante del elemento de calentamiento (4). La parrilla calentadora simple (40) es una realización seleccionada, una lámina plana de material transparente, tal como policarbonato. En general, es necesario tener agujeros en esta parrilla calefactora (40), así como en la carcasa del elemento calentador (32), para facilitar la circulación de aire y evitar la acumulación excesiva de calor (Párrafo 0187 del documento D3). Adicionalmente el documento D3 divulga una tecnología de conmutación para controlar la potencia aplicada al elemento de calentamiento (4). El corazón del circuito es (el) temporizador 556 (U6), que genera un pulso de ancho variable, dependiendo de la cantidad de potencia requerida. Un pulso más amplio hace que se irradie más calor al contenedor de mascotas (13). Un pulso más estrecho hace que se irradie menos calor (Párrafo 0126 del documento D3). Finalmente es de conocimiento del técnico medio que ya que es posible hacer terrarios con botellas de 22 mm (0.866 pulgadas)<sup>4</sup>.

4 <http://blog.consumercrafts.com/jewelry-main/mini-terrarium-necklaces/>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

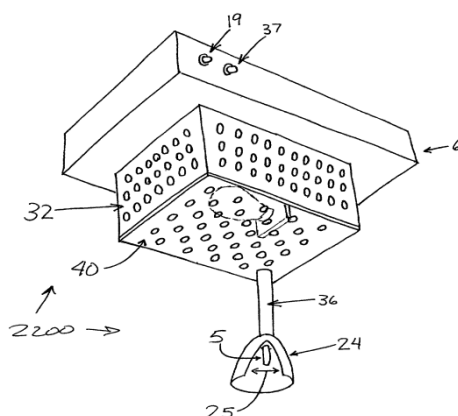


Figure 22

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría la parrilla y la tecnología de conmutación del documento D3, junto con el conocimiento del técnico medio en el dispositivo divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D3 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El calentador según la reivindicación 1, en el que dicho cuerpo de calentador plano comprende una estructura de posicionamiento situada en un lado frontal del mismo para el montaje (Reivindicación 3 del documento D1). Un contenedor portátil que comprende; un cofre de hielo que tiene un área de almacenamiento interior y un fondo plano; una brida del tamaño adecuado para el fondo plano (Reivindicación 21 del documento D3).
- Reivindicación 3: Calentador según la reivindicación 1, que comprende además un escudo de aislamiento térmico superior anular y un protector de aislamiento térmico anular inferior unidos respectivamente a lados frontal y posterior opuestos de dicho cuerpo de calentador plano, un panel protector que sostiene dicho blindaje de aislamiento térmico superior anular, dicho plano el cuerpo del calentador y el blindaje de aislamiento del calor anular inferior, una primera placa de aislamiento térmico colocada entre dicho cuerpo del calentador plano y dicho

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

blindaje de aislamiento térmico del fondo anular, una segunda placa de aislamiento térmico colocada entre dicho protector anular del aislamiento térmico inferior y dicho panel protector y una rejilla protector cubierto en dicho blindaje de aislamiento térmico superior anular opuesto a dicho cuerpo de calentador plano (Reivindicación 9 del documento D1).

- Reivindicación 4: Con referencia a la figura 8, el calentador de la presente invención puede montarse en el lado superior de una jaula de reproducción de reptiles (100), manteniendo la cara delantera radiante de calor (11) del cuerpo de calentador plano (10) hacia el interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) de modo que el calentador pueda apagar el calor para mantener el espacio interior de la jaula de reproducción de reptiles (100) caliente (Párrafo 0037 del documento D1).

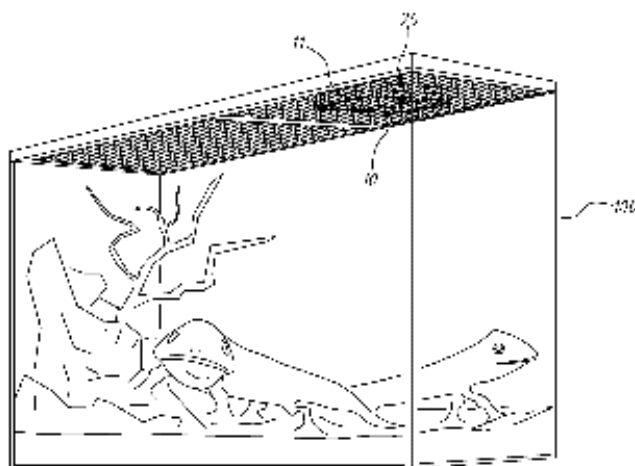


FIG.8

- Reivindicación 5: Los orificios de ventilación (16) permiten que entre aire fresco a la cámara interior (1). Esto es necesario para que la mascota pueda respirar. El tamaño y el número de orificios de ventilación merecen consideración, ya que al permitir que pase más aire, se reduce la eficacia de la realización (Párrafo 0091 del documento D3).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

- Reivindicación 6: Además, la carcasa protectora plana (20) comprende una pluralidad de abrazaderas (22) para sujetar la ranura de colocación (16) del cuerpo del calentador plano (10) para asegurar el cuerpo del calentador plano (10) dentro de la carcasa protectora plana (20) (Párrafo 0035 del documento D1).
- Reivindicaciones 8 y 9: Para lograr estos y otros objetos de la presente invención, un calentador para uso en una jaula de reproducción de reptiles comprende un cuerpo de calentador plano. El cuerpo del calentador plano comprende una cara frontal que irradia calor, una cubierta posterior plana cubierta en la parte posterior de la cara frontal que irradia calor, una capa de calentamiento situada entre la cara frontal que irradia calor y la parte posterior plana, y una cámara térmica capa de aislamiento intercalada entre la capa de calentamiento y la cubierta trasera plana (Párrafo 0012 del documento D1).  
Un recinto para mascotas que comprende: un contenedor para mascotas que tiene paredes y un fondo; un cofre de hielo dimensionado para recibir el contenedor para mascotas y contener una sustancia fría; un calentador para el contenedor; un controlador de temperatura para el calentador; en el que el contenedor para mascotas comprende además un caparazón aislado (Reivindicación 14 del documento D3).
- Reivindicación 10: Además, la capa de calentamiento utiliza una espiral de calentamiento en espiral para convertir de manera eficiente el watt en calor, lo que ahorra consumo de energía y es práctico para su uso en aplicaciones de control de temperatura (Párrafo 0039 del documento D1).  
Una sonda de temperatura que comprende: un sensor de temperatura; un reflector que rodea el sensor de temperatura y apuntando lejos de una fuente de calor hacia una superficie calentada; teniendo dicho reflector y una abertura extrema apuntando en dirección opuesta a la fuente de calor y hacia la superficie calentada, enfocando así la radiación infrarroja desde la superficie calentada al sensor de temperatura; y un orificio de retroalimentación infrarroja en el reflector, lo que permite que parte de la radiación infrarroja de la fuente de calor brille directamente sobre el sensor (Reivindicación 12 del documento D3).
- Reivindicaciones 12 y 14: Calentador según la reivindicación 2, que comprende además un escudo de aislamiento térmico superior anular y un blindaje de aislamiento térmico anular inferior unidos respectivamente a los lados frontal y posterior opuestos de dicho cuerpo de calentador plano, un panel protector que

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

sostiene dicho blindaje de aislamiento térmico superior anular, dicho plano el cuerpo del calentador y el blindaje de aislamiento del calor anular inferior, una primera placa de aislamiento térmico colocada entre dicho cuerpo del calentador plano y dicho blindaje de aislamiento térmico del fondo anular, una segunda placa de aislamiento térmico colocada entre dicho protector anular del aislamiento térmico inferior y dicho panel protector y una rejilla protector cubierto en dicho blindaje de aislamiento térmico superior anular opuesto a dicho cuerpo de calentador plano (Reivindicación 10 del documento D1).

- Reivindicación 16: El aparato de la reivindicación 14, que comprende además: un recipiente de fluido en el recipiente de almacenamiento calentado; dicho contenedor de fluido capaz de contener un fluido; un soporte para el contenedor de fluido; un soporte para una mecha; dicha mecha descendiendo en el contenedor de fluido; una tapa para el contenedor de fluido; y teniendo dicha tapa un orificio para recibir la mecha; y dicho orificio está dimensionado para evitar el chapoteo del fluido o la entrada de una mascota (Reivindicación 20 del documento D3).
- Reivindicación 21: Tiende a enfriarse cerca de las paredes de vidrio o plástico del contenedor para mascotas (13), a menos que se coloque dentro del aislante contenedor para mascotas (22) (Párrafo 0105 del documento D3).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6, 8 a 10, 12, 14, 16 y 21 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al dispositivo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

La reivindicación 18 consiste en: *“El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones previas en donde: a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 2,5 pulgadas (6,35 cm).”* La reivindicación 19 consiste en: *“El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones previas en donde: a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 2 pulgadas (5,08 cm).”* La reivindicación 20 consiste en: *“El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones previas en donde: a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 1,75 pulgadas (4,45 cm).”* (Radicado N° NC2016/0005817 del 29 de junio de 2018).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Oficio N° 11223**

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

**Tabla 2.** Comparación de las características esenciales con el estado de la técnica para las reivindicaciones 18 a 20.

| Reivindicación | Características esenciales                                                                                                                                                                      | D1                                                       |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>1</b>       | Un calentador que comprende (...)                                                                                                                                                               | Ver tabla 1                                              |
| <b>18</b>      | El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones previas en donde: a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 2,5 pulgadas (6,35 cm).  | No menciona, se invoca el conocimiento del técnico medio |
| <b>19</b>      | El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones previas en donde: a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 2 pulgadas (5,08 cm).    |                                                          |
| <b>20</b>      | El calentador (30) de una cualquiera de las reivindicaciones previas en donde: a. una altura de la carcasa (32) desde el fondo (36) a un techo opuesto es no mayor que 1,75 pulgadas (4,45 cm). |                                                          |

El documento D1 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en las reivindicaciones 18 a 20 porque divulga un aparato de calefacción para terrarios de reptiles.

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 18, 19 y 20 y el producto divulgado en D1 consiste en que la carcasa incluye un techo opuesto al fondo; y en donde una altura de la carcasa desde el fondo al techo no es mayor que 2,5 pulgadas (6,35 cm), 2 pulgadas (5,08 cm) y 1,75 pulgadas (4,45 cm) respectivamente.

El efecto que se logra por el hecho de que el fondo tenga una abertura en comunicación con el interior y que la altura de la carcasa desde el fondo al techo no sea mayor que 2,5 pulgadas (6,35 cm), 2 pulgadas (5,08 cm) y 1,75 pulgadas (4,45 cm), es que se separa el calentador del interior y que el tamaño del terrario sea menor,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

para hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el producto conocido en D1 para separar el calentador del interior y hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica?”.

Sin embargo, hacer desde el fondo al techo no sea mayor que 2,5 pulgadas (6,35 cm), 2 pulgadas (5,08 cm) y 1,75 pulgadas (4,45 cm), para separar el calentador del interior y hacer el calentador más pequeño, más diferenciado, y más atractivo, con una carcasa que tiene una menor conductividad térmica que en el estado de la técnica, ya es del conocimiento del técnico medio, ya que es posible hacer terrarios con botellas de 22 mm<sup>5</sup>.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada implementaría el conocimiento del técnico medio para hacer terrarios con botellas de 22 mm para llegar así al objeto de las reivindicaciones 18, 19 y 20 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

## **8. Conclusión**

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento       | Reivindicaciones afectadas | Requisitos que afecta |
|------|-----------------|----------------------------|-----------------------|
| D1   | US20140001171A1 | 1 a 4, 6, 8, 9, 10 y 12    | Nivel inventivo       |
| D3   | US20020148410A1 | 1, 5, 8, 9, 10, 16 21      | Nivel inventivo       |

## **9. Respuesta a los argumentos del señor solicitante**

Se aceptan las modificaciones presentadas por el solicitante y se ejecuta un nuevo análisis del pliego reivindicatorio, reemplazando el documento D2 por el D3, se le recomienda al solicitante hacer las correcciones con respecto al apartado de claridad consignado en el numeral 5 del presente oficio.

---

<sup>5</sup> <http://blog.consumercrafts.com/jewelry-main/mini-terrarium-necklaces/>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11223

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ  
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: DIEGO CAMILO PEÑA RAMÍREZ

Página 15 de 16

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **11223**

Ref. Expediente N° NC2016/0005817

Revisado: RACHID PONCE VERJEL

